

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-ene.-23. Pasa a despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 154
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Danny Joan Vásquez Díaz, William Andrés Vásquez Díaz,
Herederos Inciertos e Indeterminados de Shirley Díaz Aricapa
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00277-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

El Despacho se pronunciará en relación con el escrito de cesión de derechos de crédito que tiene el BANCO PICHINCHA S.A., quien los transfiere a título de venta en favor del señor LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO, junto con las garantías y todos sus derechos y prerrogativas.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De la documentación allegada y de la obrante en el proceso, observa la instancia que el BANCO PICHINCHA S.A. ostenta derechos de crédito sobre los pagaré N° 9222010 y 5816750049403291 y constitución de derecho de prenda sin tenencia sobre el vehículo de placa CEW392, quien los transfiere al señor LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO, lo que se encuentra ajustado a derecho conforme lo regula el ordenamiento mercantil, cumpliéndose para el caso en estudio los requisitos sustanciales, dado que el crédito ha sido cedido a través de documento aceptado por el CESIONARIO, que además cuenta con la correspondiente firma ante notaría, acompañado además de copia del certificado que refleja la situación actual de la entidad ejecutante.

Por lo anterior será tenida en cuenta la cesión y así se declarará en la parte resolutive de este proveído, teniendo en consecuencia como cesionario de todos los derechos del BANCO PICHINCHA S.A. quien los transfiere a título de venta, junto con las ganancias a su favor y todos sus derechos y prerrogativas que puedan generarse desde el punto de vista sustancial y procesal, a favor del señor LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO.

Igualmente, en virtud del poder allegado, se reconocerá al doctor HOOVER STEVEN QUESADA RIVERA como apoderado judicial del cesionario.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito efectuada por el BANCO PICHINCHA S.A, quien los transfiere al señor LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO.

SEGUNDO: TENER al señor LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO, como titular de todos los créditos,

garantías y privilegios que en las presentes diligencias le correspondan al BANCO PICHINCHA S.A.

TERCERO: RECONOCER al doctor HOOVER STEVEN QUESADA RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.090.284 y T. P N° 377.645 del C. Sup. de la J., como apoderado del cesionario LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76832ca5878459e50bbdf641abd6d829f7e05b94cba8c628b12e2bfe51f57134**

Documento generado en 26/01/2023 02:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>